

1918

**ORDEN de 17 de octubre de 1997 del Departamento de Educación y Cultura, por la que se aprueban ayudas para la participación en la campaña de Esquí Escolar de Valle 1998 en las modalidades alpino y fondo.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, (BOE, número 195, de 16 de agosto de 1982), establece en su artículo 35.18 que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la «Promoción del Deporte y la adecuada utilización del ocio». De otra parte, el Real Decreto 2514/1982, de 12 de agosto, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, en materia de Cultura (BOE, número 240, de 7 de octubre de 1982), en el anexo I apartado 3, 1º d) y e) señala transferidas competencias en materia de promoción deportiva.

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte en Aragón, establece que el Departamento de Educación y Cultura es competente para desarrollar las normas de concesión y control de subvenciones en apoyo del deporte aragonés.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejero de Educación y Cultura, he dispuesto:

**Primero.**—Convocar ayudas para la asistencia a cursos de esquí escolar de valle en las modalidades de alpino y de fondo dirigidos a escolares aragoneses de 8 a 14 años, (nacidos en los años 1984 a 1990), sea cualquiera su escolarización residentes en localidades próximas a estaciones aragonesas de esquí alpino o nórdico.

**Segundo.**—Podrán solicitar la participación los centros escolares correspondientes a las zonas de los Servicios Comarcales de Deportes del Alto Gállego, Jacetania Occidental y Valle del Aragón, Sobrarbe, Alta Ribagorza, Baja Ribagorza, Servicio Municipal de Deportes de Jaca, de la Provincia de Huesca y Alto Maestrazgo y Gúdar-Javalambre de Teruel, quienes coordinarán las peticiones de sus respectivas áreas, siendo considerados promotores a los efectos de esta Orden.

**Tercero.**—Las ayudas máximas a conceder se establecen en 2.000 pesetas por alumno para localidades distantes hasta 15 kilómetros de las estaciones y 2.500 pesetas para las que sobrepasen esta distancia, en función de los disponibles presupuestarios existentes.

Las ayudas serán abonadas a promotores de la actividad de acuerdo con el número de plazas que se les concedan, y se justificarán ajustándose al procedimiento que se establezca y en el que sólo se podrán aportar justificantes de transporte, y clases de esquí.

**Cuarto.**—Los cursos se celebrarán en estaciones de esquí aragonesas.

**Quinto.**—Cada uno de los cursos tendrá una duración de 5 días de lunes a viernes, o bien de un día en cinco semanas consecutivas dentro de las fechas comprendidas entre el 12 y el 31 de enero y el 23 de febrero al 20 de marzo, con el fin de beneficiarse de uso de remontes gratuito, en virtud de los Convenios para la innivación artificial firmado entre las estaciones de esquí y la Diputación General de Aragón.

**Sexto.**—Número de solicitantes: El número mínimo de alumnos que deberá contemplar la solicitud de un centro, entidad o localidad para ser admitida será de 20 en alpino y 15 en nórdico. No obstante podrán agruparse alumnos de varias entidades para alcanzar esta cifra formulando, en este caso, la petición el centro/localidad que más alumnos aporte.

**Séptimo.**—La actividad, incluidos los viajes, será planificada y organizada por los Servicios Comarcales, o Patronato Municipal de Deportes, según corresponda. El material será aportado por los cursillistas.

**Octavo.**—*Acompañante/Responsable del grupo:* Uno por cada grupo admitido que se responsabilizará del desarrollo de la actividad tanto en lo referido al transporte como a la actividad de pistas.

**Noveno.**—*Solicitudes:*

En grupos mínimos de 20 para esquí alpino y 15 para esquí de fondo, cumplimentando el impreso que se publica como anexo de la orden y debiendo remitirse por los promotores antes del día 20 de diciembre, a los Servicios Provinciales de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, en Huesca calle Ricardo del Arco, 6-2ª planta y Teruel calle San Vicente de Paúl, 1, según corresponda en cada caso, quienes les comunicarán la conformidad con las fechas elegidas una vez informadas las estaciones, independientemente de que además se conceda la subvención solicitada.

**Décimo.**—*Mutualidad General Deportiva:* Será tramitada para todos los participantes por los Servicios Comarcales de Deportes y Patronato Municipal de Deportes de Jaca conforme al procedimiento establecido.

**Undécimo.**—A la vista de las solicitudes el Departamento de Educación y Cultura fijará el número de ayudas a conceder a cada uno de los promotores.

**Duodécimo.**—Los promotores de la actividad estarán obligados a:

—Comunicar por escrito y con antelación suficiente a las secciones de Deportes de Huesca o Teruel, fechas, horario, y estación de esquí alpino en la que se celebrarán los cursillos, para que lo trasladen a las estaciones con el fin de beneficiarse de la gratuidad de los remontes.

—Admitir la presencia de la inspección de la Diputación General de Aragón.

—Hacer constar en toda la información de la actividad que está subvencionada por la Diputación General de Aragón.

**Decimotercero.**—La concesión de la subvención será un acto discrecional y unilateral afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y condiciones de la subvención.

**Decimocuarto.**—El Departamento de Educación y Cultura se reserva el derecho de cancelar, suprimir o disminuir las ayudas en caso de incumplimiento del programa, y ante posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social y deportivo del dinero público.

**Decimoquinto.**—Los plazos para la resolución de los expedientes iniciados con las solicitudes acogidas a esta convocatoria, empezarán a contar el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» (BOA) de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998.

**Decimosexto.**—Las ayudas que se convocan por esta Orden quedan supeditadas a la existencia de crédito para atenderlas en el presupuesto para 1998 del Programa 17.04 457.1 de Fomento y Apoyo a las Actividades Deportivas concepto: 469

**Decimoséptimo.**—Se faculta a la Dirección General de Juventud y Deporte a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Zaragoza, 17 de octubre de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura,  
VICENTE BIELZA DE ORY

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE  
Servicio de Promoción del Deporte

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN LA CAMPAÑA DE ESQUI ESCOLAR VALLE 1998

ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_  
OTRAS ENTIDADES INCLUIDAS EN LA PETICION: \_\_\_\_\_  
Nº DE PLAZAS: \_\_\_\_\_ SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES \_\_\_\_\_  
MODALIDAD: (Alpino o Fondo) \_\_\_\_\_

	NOMBRE Y APELLIDOS	F. NACIMIENTO	PERMISO FAMILIAR (SI/NO)
1.	.....	.....	.....
2.	.....	.....	.....
3.	.....	.....	.....
4.	.....	.....	.....
5.	.....	.....	.....
6.	.....	.....	.....
7.	.....	.....	.....
8.	.....	.....	.....
9.	.....	.....	.....
10.	.....	.....	.....
11.	.....	.....	.....
12.	.....	.....	.....
13.	.....	.....	.....
14.	.....	.....	.....
15.	.....	.....	.....
16.	.....	.....	.....
17.	.....	.....	.....
18.	.....	.....	.....
19.	.....	.....	.....
20.	.....	.....	.....
21.	.....	.....	.....
22.	.....	.....	.....
23.	.....	.....	.....
24.	.....	.....	.....
25.	.....	.....	.....

ACOMPAÑANTE/RESPONSABLE DEL GRUPO \_\_\_\_\_  
DIRECCION \_\_\_\_\_ TFNO: \_\_\_\_\_

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: D. \_\_\_\_\_  
(firma y sello)

1ª Remitir esta solicitud al Servicio Comarcal de Deportes de la zona, o Patronato Municipal de Deportes de la Localidad

**RESUMEN DE SOLICITUDES DE ZONA O LOCALIDAD PARA  
LA PARTICIPACION EN LA CAMPAÑA DE ESQUI ESCOLAR DE VALLE 1998**

SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES \_\_\_\_\_  
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE \_\_\_\_\_

Nº GRUPO	CLUB/COLEGIO/APA	Nº ALUM.	Nº PROF.	LOCALIDAD	PUNTO RECOGIDA AUTOBUS	OBSERVACIONES (Indicar si en el grupo hay más de 2 colegios o localidades).

EL ALCALDE/PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE

Fdo.: \_\_\_\_\_

M.B.

1) Remitir este impreso junto con los de cada colegio a los Servicios Provinciales de Educación y Cultura a Huesca y Teruel, y a la Dirección General de Juventud y Deporte (Zaragoza).